	3.13 RESOLUCION DECLARATORIA DESIERTA PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-026
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 3	

RESOLUCION No. 000364

(Marzo 17 de 2014)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Contratación Electrónica No: SS14- 112 para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,

en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO


Que con ocasión de las observaciones presentadas por el oferente UNION TEMPORAL DOMIME al Informe de evaluación, la E.S.E HUEM mediante resolución No: 000334 del 10 de marzo de 2014, suspendió el proceso disponiendo la Revisión de la misma por parte del Comité de Contratación, en pleno;

Que del acta de revisión de evaluación se corrió traslado a los oferentes, solicitando el proponente HOSPICLINIC S.A.S aclaración con relación al puntaje otorgado en la primera evaluación al proponente INCOMMERCE, quien conforme con la revisión en cuestión presenta observaciones técnicas, no obstante obtuvo el mayor puntaje;

Que en efecto, se detectó error en la evaluación, el cual se plantea en el Acta suscrita por el Comité de Contratación en pleno y especialistas invitados, en los siguientes términos, previa aclaración que todos los oferentes tuvieron observaciones en las especificaciones técnicas. En razón de ello, se recomendó declarar desierto el proceso:

“En consideración de lo anterior, el comité de contratación REVOCA LA PRIMERA EVALUACIÓN en la cual, no obstante haber puntuado en cero (0) las especificaciones técnicas de ítems en los cuales no se aportó ficha técnica o fue inconsistente con la que se presentó en la plataforma de Bionexo o, se planteó en forma inferior a las condiciones exigidas; se otorgó puntaje a los demás criterios y se continuó el procesos con todos los oferentes.

En este orden de ideas, se precisa que excluyendo de la evaluación los ítems previstos con antelación, es decir, no asignado puntaje a los demás criterios, se mantiene el mismo orden de elegibilidad de los oferentes. Sin embargo, conforme lo preceptuado en el ANUNCIO PUBLICO, NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

	3.13 RESOLUCION DECLARATORIA DESIERTA PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-026
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 3	

Por ende, el incumplimiento en uno o más ítems, conlleva inexorablemente la exclusión de la propuesta por no revestir carácter total.

En consecuencia, teniendo en cuenta que ningún oferente cumplió plenamente con los requisitos técnicos exigidos el Comité de Contratación recomienda, con fundamento en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la E.S.E. HUEM, declarar DESIERTO EL PROCESO.

Que en virtud del artículo 21, Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación: *“En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarara desierto el proceso.”*

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de CONTRATACION ELECTRONICA No: SS14-112 de 2014, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes cumplió plenamente con los requisitos técnicos exigidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la entidad.

ARTICULO QUINTO El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, debe publicarse en la página Web de la institución y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 17 días del mes de marzo de 2014.

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
GERENTE (E)**

Aprobó: Coordinadora Gabys



Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

